

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de febrero de 1993.-VISTO, el legajo de la agente María M.

Petracchi de Puglisi, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes del Cuerpo Médico Forense del 5 de agosto y 17 de diciembre de 1991, y del 1º de abril, 16 y 24 de septiembre y 23 de octubre de 1992, surge que la citada agente se encuentra incapacitada totalmente para reintegrarse a sus tareas en el Poder Judicial, donde se encuentra con licencia desde el 14 de junio de 1991.

Por ello,

SE RESUELVE:

saber a la agente de la Hacer Mercedes Procuración General de la Nación, Sra. María Petracchi de Puglisi (escribiente auxiliar), que deberán iniciarse a la brevedad los trámites correspondientes para obtención de la jubilación por invalidez.

Registrese, hágase saber y cúmplase.-

THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF